







Mediación en los Estados miembros - Alemania

 Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos mediante la cual un mediador ayuda a las partes involucradas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. En Alemania, tanto las autoridades públicas como los profesionales de la justicia conocen las ventajas de la mediación.

¿A quién contactar?

Numerosas organizaciones prestan servicios de mediación. A continuación se ofrece una lista no exhaustiva de las de mayor tamaño:

-  [Asociación Federal de Mediación Familiar](#) (*Bundes-Arbeitsgemeinschaft für Familien-Mediation e.V.*, BAFM) Rosenthaler Straße 32, 10778 Berlín, Alemania
-  [Asociación Federal de Mediación](#) (*Bundesverband Mediation e.V.*, BM), Kirchweg 80, 34119 Kassel, Alemania
-  [Asociación Federal de Mediación en el Entorno Económico y Laboral](#) (*Bundesverband Mediation in Wirtschaft und Arbeitswelt e.V.*, BMWA), Prinzregentenstr. 1, 86150 Augsburg, Alemania
-  [Centro de Mediación](#) (*Centrale für Mediation GmbH & Co. KG*, CfM) Gustav-Heinemann-Ufer 58, 50968 Colonia, Alemania
-  [Asociación de Abogados de Alemania](#) (*Arbeitsgemeinschaft Mediation im Deutschen Anwaltverein*, Littenstraße 11, 10179 Berlín, Alemania)

Todas ellas ayudan a las partes que desean acudir a un mediador.

¿En qué ámbito es admisible o especialmente frecuente recurrir a la mediación?

En general, siempre se admite la mediación cuando la legislación no prescribe formalmente la resolución judicial de una determinada clase de litigios o asuntos. Los ámbitos en los que es más frecuente son los del Derecho de familia, el Derecho de sucesiones y el Derecho mercantil.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

El 26 de julio de 2012 entró en vigor en Alemania la Ley sobre la mediación (artículo 1 de la Ley de fomento de la mediación y otros procedimientos de resolución extrajudicial de litigios, de 21 de julio de 2012, *Bundesgesetzblatt I*, p. 1 577). Se trata de la primera norma jurídica que regula formalmente los servicios de mediación en ese país. Incorpora asimismo al ordenamiento jurídico alemán la Directiva europea sobre mediación (Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, DO L 136 de 24.5.2008, p. 3). El alcance de la Ley sobre la mediación alemana rebasa los requisitos de la Directiva europea; ésta únicamente contempla los litigios mercantiles y civiles transfronterizos, mientras que la norma alemana abarca todas las modalidades de mediación, con independencia del tipo de litigio o el lugar de residencia de las partes.

La Ley sobre la mediación alemana sólo establece directrices generales, pues los mediadores y las partes interesadas han de disponer de un margen de maniobra considerable durante el proceso de mediación. La Ley define inicialmente los términos «mediación» y «mediador», para diferenciar la mediación de otras formas de resolución de litigios. Con arreglo a la esa norma, la mediación es un proceso estructurado en cuyo marco las partes tratan de encontrar, de manera autónoma y voluntaria, una solución de mutuo acuerdo al litigio con la ayuda de uno o varios mediadores. Los mediadores son personas independientes e imparciales, sin poder decisorio, que guían a las partes interesadas en el procedimiento de mediación. Se ha evitado deliberadamente establecer en la Ley un código preciso de conducta para ese procedimiento. Sin embargo, sí se establecen una

serie de exigencias de información y de limitaciones de la actividad, con el fin de proteger la independencia y la imparcialidad de la profesión de mediador. Además, la legislación obliga formalmente a los mediadores a preservar rigurosamente la confidencialidad de sus clientes.

La Ley fomenta la resolución de los litigios de mutuo acuerdo al incluir una serie de diferentes incentivos en los códigos procesales (por ejemplo, en el Código de Procedimiento Civil, *Zivilprozessordnung*). Así, en lo sucesivo, cuando las partes incoen un procedimiento civil, tendrán que indicar si ya han tratado de resolver el asunto extrajudicialmente, por ejemplo a través de un procedimiento de mediación, y si existen razones concretas que desaconsejen esa vía. El tribunal puede además sugerir que las partes traten de resolver el litigio recurriendo a la mediación o a otra modalidad de resolución extrajudicial; si las partes rechazan seguir esa opción, el tribunal puede suspender el procedimiento. Por el momento no se contempla la concesión de asistencia jurídica gratuita para la mediación.

El Gobierno federal está obligado jurídicamente a informar al *Bundestag* (la cámara baja del Parlamento) sobre la repercusión de la Ley al cabo de cinco años desde la fecha de entrada en vigor. Debe también determinar si es necesario introducir medidas legislativas adicionales en relación con la formación y el desarrollo profesional de los mediadores.

Información y formación

Se dispone de información general en el sitio web del Ministerio Federal de Justicia (<http://www.bmj.de/>).

No existe ninguna norma jurídica que defina el perfil profesional de los mediadores. Tampoco se restringe el acceso a la profesión. Son los propios mediadores los responsables de garantizar que disponen de la experiencia y los conocimientos necesarios (mediante la formación adecuada y cursos de perfeccionamiento profesional) para guiar con precisión a las partes durante el proceso de mediación. La legislación alemana establece los conocimientos generales, las competencias y los procedimientos que debería abarcar la formación idónea previa. Cualquier persona que satisfaga esos criterios puede ejercer como mediador. No hay una edad mínima obligatoria, ni tampoco es necesario, por ejemplo, que el mediador haya recibido una formación básica acreditada con un título universitario.

El Ministerio Federal de Justicia es competente para formular disposiciones reglamentarias que establezcan criterios adicionales de formación y perfeccionamiento profesional para los mediadores. En tal caso, las personas que hayan completado con éxito las modalidades de formación correspondientes a los requisitos previos establecidos en virtud de tales disposiciones estarán facultadas para utilizar el título profesional de «mediador certificado» (*zertifizierter Mediator*).

Por el momento no se contempla ninguna iniciativa formal.

En la actualidad, diversas personas, asociaciones, organizaciones, universidades y empresas ofrecen cursos de formación para mediadores.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación no es gratuita; el pago correspondiente es objeto de un acuerdo entre el mediador privado y las partes interesadas.

No hay una normativa que regule los honorarios de la mediación ni estadísticas sobre los costes, pero se pueden calcular unos honorarios que oscilen entre 80 y 250 EUR por hora.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

En principio, los acuerdos alcanzados en la mediación pueden ejecutarse con la ayuda de un abogado o de un notario (artículo 796, letras a-c, y artículo 794, apartado 1, número 5, del Código de Procedimiento Civil).

Enlaces relacionados

[Asociación Federal de Mediación Federal](#)

[Asociación Federal de Mediación](#)

[Asociación Federal de Mediación en el Entorno Económico y Laboral](#)

[Centro de Mediación](#)

[Asociación de Abogados de Alemania](#)

algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/04/2018